

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICIÓN NRO. 703 /19.**

VIEDMA, 11 de ABRIL de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0201/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 030/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) GARRAFAS DE GAS PARA REFRIGERACIÓN CON DESTINO A LA IIDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01 y vta. por el Delegado de Mantenimiento de la ciudad de General Roca, a través del cual fundamenta la necesidad de contar con dichos elementos en el momento en que la reparación urgente lo amerite.-

Que en dicho correo se especificaron las características técnicas mínimas que deben reunir los elementos requeridos.

Que a fs. 05 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que mediante correo electrónico se solicitó al Delegado de Mantenimiento de la ciudad de General Roca, especifique los kg. de cada una de las garrafas a adquirir, cuya respuesta obra a fs. 07.

Que se solicitó presupuesto a cinco (5) proveedores del rubro, presentándose las firmas, REBO REFRIGERACIÓN DE DOS ARROYOS S.A. (fs. 18/21), LIBRA S.A. (fs. 22/24), ALAPATACO REFRIGERACIÓN (fs. 25/28) y REFRIGERACIÓN PICO S.R.L. (fs. 29/34).

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 41 surge como mejor oferta para los renglones Nro. 1 y 2 la presentada por la firmas REBO REFRIGERACIÓN DE DOS ARROYOS S.A., con domicilio en calle Ministro Gonzalez Nro. 165 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$45.820,00), correspondiente al presupuesto requerido y presentado por la firma REBO REFRIGERACIÓN DE DOS ARROYOS S.A., el cual resulta razonable conforme el cuadro antes mencionado.

Que a fs. 42 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.47/48).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma DOS ARROYOS S.A., CUIT Nro. 30-67268357-9, de la ciudad de Neuquén, para la ADQUISICIÓN DE SEIS (6) GARRAFAS DE GAS PARA LA RECARGA DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE LOS EQUIPOS PERTENECIENTES A ORGANISMOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$45.820,00).-

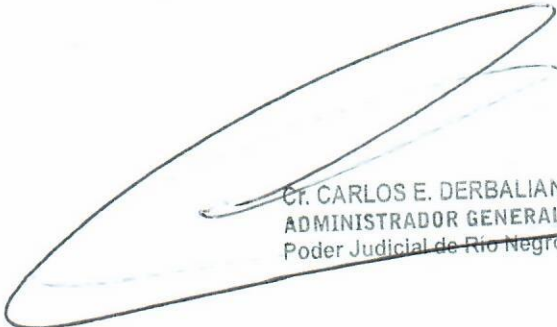
**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	FUENTE FINANC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$45.820,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma DOS ARROYOS S.A..-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a las firmas DOS ARROYOS S.A., LIBRA S.A., ALPATACO REFRIGERACIÓN Y REFRIGERACIÓN PICO S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Ct. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro